



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

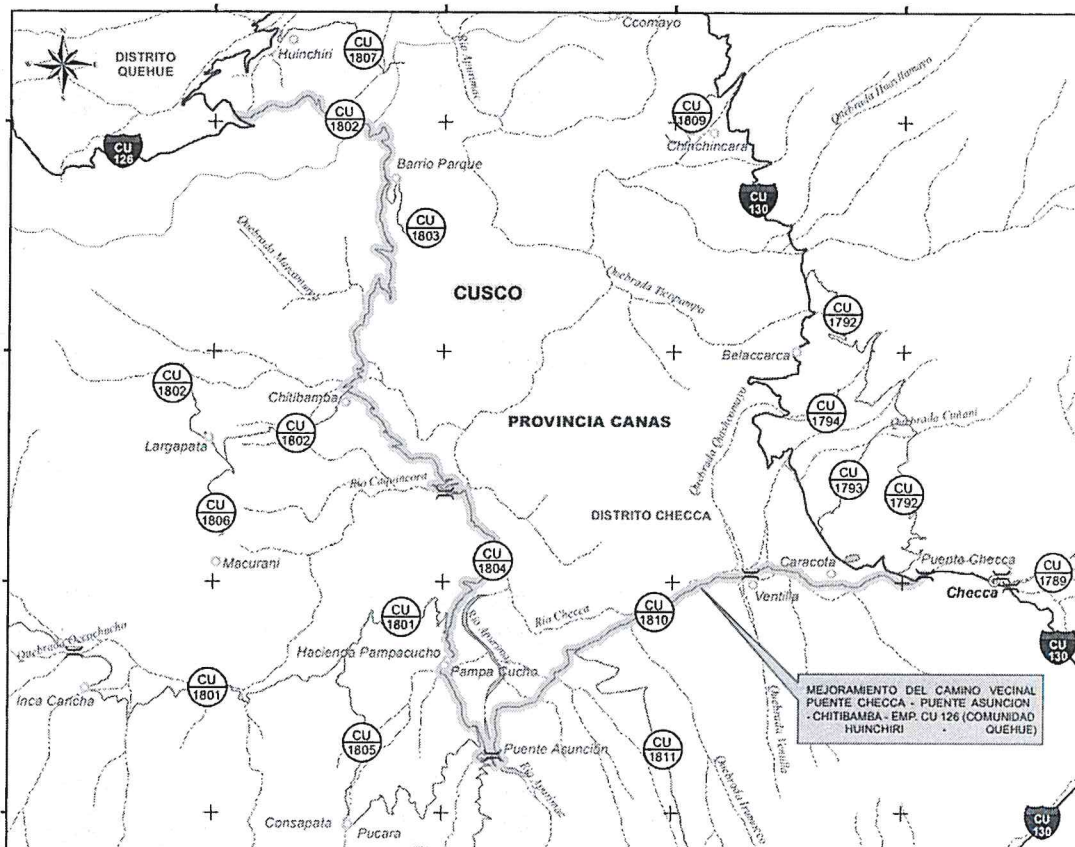
1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista de topografía y de seguridad para controlar y verificar en campo los trabajos que realice el contratista durante la ejecución de la Obra de "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)", Proyecto en el marco del PATS"

Respecto a las características del proyecto citado, el camino vecinal está ubicada en las jurisdicciones de los distritos de Checca y Quehue, de la provincia de Canas del departamento de Cusco, tiene una longitud de 28.24 km y un plazo de ejecución de 360 días calendario. En lo que respecta a la estructura de la calzada contempla base granular estabilizada con aditivo químico, más imprimación asfáltica y luego contempla el colocado de tratamiento superficial múltiple (2 capas).





3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, tiene programado ejecutar la citada obra y a fin de controla y verificar de manera constante en campo los trabajos que ejecute el contratista, tiene la necesidad de contratar los servicios de un especialista topografía, trazo, replanteo y diseño geométrico, con el objeto de garantizar la calidad de los trabajos , para facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza; en el marco del PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Contar con los servicios de un especialista de topografía y seguridad para controlar y verificar en campo los trabajos del contratista durante la ejecución de la Obra de "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)", en el marco del PATS de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

5.2. Objetivo Específico. –

Velar por el fiel cumplimiento de los aspectos técnicos referidos a topografía, y seguridad conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra y las normas técnicas de Ministerio de Transportes durante la ejecución de la obra de "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)" a cargo del contratista.



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Controlar y verifica y dar acompañamiento en campo (obra) en lo concernientes a Seguridad Vial y Topografía durante la ejecución de la citada obra, en coordinación constante con los demás profesionales contratados para la supervisión momentánea mientras se contrate la firma consultora.
- Emitir informes técnicos de campo, cuantas veces PROVIAS Descentralizado solicite
- Revisar expedientes de adiciones y/o deductivos (variaciones) y emitir opinión de conformidad en lo concerniente a la especialidad.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Unidad Zonal de PROVIAS Descentralizado y los especialistas del contratista a fin de evitar atraso de obra y lograr los objetivos del proyecto.
- Realizar viajes a la sede central de PROVIAS Descentralizado en caso se convoque.
- Brindar información de opinión técnica al especialista en monitoreo y control para que consolide información y formule conclusiones integrales del trabajo del equipo.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- Participar como miembro en equipos de trabajo.
- Revisar expedientes de adicionales y/o deductivos (variaciones) formulados por el contratista y emitir informes de conformidad relacionados con la especialidad.
- Realizará mediciones en campo para el control de las cantidades de las certificaciones de obra, como actividad, que alimentará las planillas de medición de campo, acordes con el diseño topográfico del proyecto, control de obras hidráulicas previstas.
 - Revisar las valorizaciones en lo que respecta a su especialidad en coordinación con los demás especialistas.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP) con acceso fluido de internet
- Estación total
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo (no dentro de la obra), hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Disponibilidad de Camioneta PicK Up 4x4 con SOAT vigente, Una sola camioneta utilizará el equipo de especialistas.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: Será el lugar donde se ubica la obra, distrito de Checa de la provincia de Canas del departamento de Cusco y Unidad Zonal de Cusco. Con una participación de 90% en campo (obra) y 10 % en oficina (Unidad Zonal de Cusco de PROVÍAS Descentralizado). El especialista no podrá laborar al mismo tiempo en otra entidad pública o privada. El servicio es a dedicación exclusiva (full time).

PLAZO: Cuarenta (40) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera dos informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 40 días

Independientes de los informes u opiniones de conformidad de valorizaciones, variaciones (deductivos/adicionales), etc.

El proveedor del servicio presentará como producto un ejemplar del informe original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- o Informe con el detalle de las acciones de verificación, evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de la obra en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -- PATS, sustentado y acreditado.
- o Conclusiones y recomendaciones.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados en la oficina de la Unidad Zonal de Cusco de PROVÍAS Descentralizado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil, titulado y colegiado (habilitado).

Experiencia:

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público o privado.

Experiencia específica mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como especialista en Topografía y/o topografía y/o seguridad vial y/o especialista SSOMA, en proyectos de infraestructura civil.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso de Residencia y supervisión de obras
- Curso de fotogrametría
- Conocimiento de programas MS Office.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. ADELANTOS

No corresponde





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, previa opinión favorable de la Coordinación de la Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	60 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos. También previa opinión favorable de la Unidad Zonal de Cusco.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. OTRAS PENALIDADES

Serán las siguientes penalidades:

- 0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia en campo (obra) u oficina (instalaciones del Provías Descentralizado)
- 0.25% del monto del contrato por día, por no utilizar la estación total.

17. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

